



Universidad de la República

CONVENIO ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y

EL INSTITUTO MILITAR DE ESTUDIOS SUPERIORES

En Montevideo, a los 28 días del mes de diciembre de dos mil, entre por una parte: la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA** con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1824 de esta ciudad, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Rafael Guarga, y por otra parte: el **INSTITUTO MILITAR DE ESTUDIOS SUPERIORES**, con domicilio en Bulevar General Artigas 2425 de esta ciudad, representado en este acto por el Señor Director General, General Juan J. Córdoba, acuerdan la suscripción del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA**, en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. Dichas pautas estarán encuadradas dentro de lo establecido en los Convenios realizados entre la Universidad de la República y el Comando General del Ejército el 10 de agosto de 1992 y el 3 de setiembre de 1993.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERA: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas instituciones, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios.

CUARTA: Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) intercambio de profesores, investigadores y estudiantes;
- b) formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores;
- c) intercambio de información;
- d) estudios e investigaciones;



Universidad de la República

- e) cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- f) publicaciones; y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

QUINTA: Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la institución donde desenvuelven sus actividades.

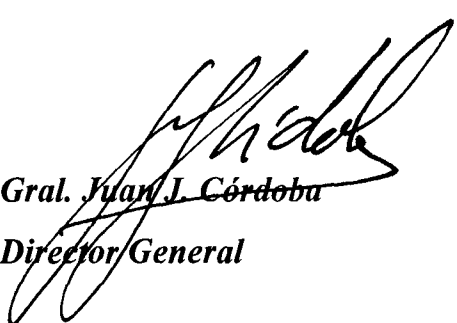
SEXTA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

SEPTIMA: Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

OCTAVA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

PARA CONSTANCIA y en prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en Montevideo, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil.

Por el Instituto Militar de Estudios Superiores Por la Universidad de la República


Gral. Juan J. Córdoba
Director General


Ing. Rafael Guarga
Rector